



Trujillo, 27 de Noviembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 001332-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 17 de octubre 2024, mediante el cual el Sub Gerente de Obras y Supervisión solicita realizar el pago de tasas administrativas al Centro Internacional de Arbitraje, Resolución de Conflictos & Dispute Boards S.A.C. en atención al numeral 4.1. de la cláusula cuarta - contraprestación y forma de pago del contrato tripartitario suscrito el 06 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del VISTO EL Sub Gerente de Obras y Supervisión solicita realizar el pago de tasas administrativas al Centro Internacional de Arbitraje, Resolución de Conflictos & Dispute Boards S.A.C. en atención al numeral 4.1. de la cláusula cuarta - contraprestación y forma de pago del contrato tripartitario suscrito el 06 de setiembre de 2024, por lo que solicitan un anticipo en la modalidad de encargo interno con cargo a rendir cuenta documentada otorgado al Sr. Juan Manuel Sánchez Vejarano identificado con DNI N°19082828, quien ocupa el cargo de gestor de Seguimiento y Monitoreo III en la Gerencia Regional de Infraestructura /Sub Gerencia de Obras y Supervisión, por lo cual requieren efectuar pagos por el importe de S/.2,250.00 soles en 04 periodos, de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo		Importe Mensual
23/09/2024	22/10/2024	S/2,250.00
23/10/2024	21/11/2024	S/2,250.00
22/11/2024	21/12/2024	S/2,250.00
22/12/2024	20/01/2025	S/2,250.00
TOTAL		S/9,000.00

Por lo cual solicitan se afecte dichos pagos a la meta presupuestal 0219, especifica de gasto 2.6.7.1.6.3 – Gastos por la contratación de servicios, Fuente de Financiamiento 15 – FONCOR.

Que, con fecha 18 de octubre del 2024, mediante Informe N° 00063-2024/GGR-GRA-SGLSG-FDPB, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales indica que, dado la naturaleza del servicio a contratar, OPINA que de conformidad con los establecido en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N°002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15, se proceda con lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, efectuando dicho pago bajo la modalidad de encargo interno por lo que se deberá designar a una persona;





Que, mediante Proveído N° 005297-2024/GGR-PRE-CCP-KGM, de fecha 04 de noviembre del 2024 se adjunta el formato de Certificación de Crédito Presupuestal del registro SIAF N° 04979 la meta 00219, especifica de gasto 2.6.7.1.6.3 – Gastos por la contratación de servicios por el importe de S/.9,000.00 (Nueve mil 00/100 soles) fuente de financiamiento 15 – FONCOR;

Que, el 05 de Noviembre del 2024 mediante Resolución Gerencial Regional N°0449-2024-GRLL-GGR-GRA, se resolvió otorgar un anticipo en la modalidad de ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN otorgado al SR. JUAN MANUEL SANCHEZ VEJARANO identificado con DNI 19082828, para pagos de tasas administrativas los cuales se efectuaran al “Centro Internacional de Arbitraje, resolución de conflictos & Dispute Boards S.A.C, la cual se registró con Certificación de Crédito Presupuestal N° 04979, afectado a la meta 0219, especifica de gasto 2.6.7.1.6.3 – Gastos por la contratación de servicios, fuente de financiamiento 15 – FONCOR, por el importe mensual de S/2,250.00 soles, el cual se realizar en 04 periodos, sumando la totalidad de S/.9,000.00 soles.

Que, mediante Oficio N°022659-2024-GRLL-GGR-GRA de fecha 19 de Noviembre del 2024, la Gerencia Regional de Administración informa que mediante Resolución Directoral N°0036- 2024-EF/50.01 que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria” de fecha 13 de noviembre del presente año el Ministerio de Economía y Finanzas modifica el numeral 14.3 del artículo 14 de la directiva mencionada anteriormente, a fin de precisar los casos de uso del código de documento 234 –Dispositivo Legal o acto de administración e incorporar los documentos con códigos del 301 al 308, conforme al artículo 14 de la resolución directoral, por lo cual no es posible procesar el anticipo debido a que el SIAF LANDING restringe realizar el compromiso anual en la especifica de gasto 2.6.7.1.6.3 – Gastos por la contratación de servicios, por lo cual no es factible procesar el encargo interno solicitado por su despacho, así mismo a fin de brindar la oportuna atención al requerimiento de efectuar los pagos correspondientes, se realizara la ejecución del procedimiento administrativo a través del Tipo de operación “N” – Gasto - adquisición de bienes y servicios.

Que, mediante Informe N°00409-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JSV de fecha 19 de noviembre del 2024 la Sub Gerencia de Obras y Supervisión solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 0449-2024-GRLL-GGR-GRA, de acuerdo a lo informado mediante Oficio N°022659-2024-GRLL-GGR-GRA, así mismo remite información del CENTRO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE, RESOLUCION DE CONFLICTOS & DISPUTE BOARDS S.A.C., RUC 20600672844, cuenta de ahorro soles N° 0011-0254-0200357274 y Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 011-254-000200357274-06 a fin de continuar con los procedimientos administrativos y se efectúen los pagos correspondientes.





Que, mediante Proveído N°040260-2024-GRLL-GGR-GRA de fecha 22 de noviembre del 2024 la Gerencia Regional de Administración solicita que se envíe el informe de conformidad de los servicios prestados por el Centro Internacional de Arbitraje, resolución de conflictos & dispute boards S.A.C. correspondientes a los periodos transcurridos, acompañado de la factura emitida por la empresa, en la que se detallen los periodos de pagos pendientes de cancelación, a fin de proceder con el cumplimiento de pago de los mismos.

Que, mediante Informe N°00427-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JSV de fecha 25 de noviembre del 2024, al Sub Gerencia de Obras y Supervisión emite el informe de conformidad de pago tasas administrativas por primer, segundo y tercer mes de funciones de la JRD del contrato 007-2024-GRLL-GGR-GRCO, para la Obra "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2133309", adjuntando las facturas remitidas por el Centro Internacional de Arbitraje de acuerdo al siguiente detalle:

- Carta N°038-2024/SJRD/CIARD/IRLD (Factura Electrónica N°E001-395)
- Carta N°039-2024/SJRD/CIARD/IRLD (Factura Electrónica N°E001-393)
- Carta N°040-2024/SJRD/CIARD/IRLD (Factura Electrónica N°E001-394)

Que, mediante Oficio N°001618-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 26 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, el Sr. Mario Antonio Rodríguez Miranda, solicita el pago de tasas administrativas por primer, segundo y tercer mes de funciones de la JRD del contrato 007-2024-GRLL-GGR-GRCO para la obra: "fortalecimiento institucional del gobierno regional la libertad" cui 2133309, por el importe de S/6,750.00 (Seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0036-2024-EF/50.01 se actualiza la relación de documentos que sustentan el compromiso, en la que entre otros la Resolución es uno de los documentos que sustentan el compromiso en la fase o etapa de la ejecución del gasto establecida en el artículo 42 del D.L. 1440;

Que, el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto;





Que, la Gerencia Regional de Presupuesto y la Gerencia Regional de Administración otorgan la disponibilidad presupuestal para que en el presente ejercicio presupuestal se pueda efectuar el pago de tasas administrativas al Centro Internacional de Arbitraje, Resolución de Conflictos & Dispute Boards S.A.C., mediante FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL, REGISTRO SIAF N° 0004979, Fuente de Financiamiento: 15 – FONCOR por el monto de S/. 9,000.00 soles Meta 0219, Especifica 2.6.7.1.6.3 Gastos por la contratación de servicios;

Que, por las consideraciones establecidas en los párrafos anterior y para poder hacer efectivo el pago de tasas administrativas al Centro Internacional de Arbitraje, Resolución de Conflictos & Dispute Boards S.A.C. solicitados por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, se hace necesario emitir un acto resolutivo en el que se autorice a la Sub Gerente de Tesorería realizar una transferencia interbancaria al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 011-254-000200357274-06 con RUC 20600672844;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tesorería para que conforme a sus funciones y competencias procesa a realizar la transferencia interbancaria de S/. 6,750.00 (Seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), correspondiente al cronograma de pagos informado por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, el cual se encuentra debidamente documentado y sustentado, el pago se efectuara al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 011-254-000200357274-06 con RUC 20600672844 que es la que pertenece al Centro Internacional de Arbitraje, Resolución de Conflictos & Dispute Boards S.A.C., monto que corresponde al pago de tasas administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional N°0449-2024-GRLL-GGR-GRA de fecha 05 de noviembre del 2024, mediante el cual se resuelve otorgar un anticipo en la modalidad de encargo interno otorgado al SR. JUAN MANUEL SANCHEZ VEJARANO, identificado con DNI 19082828, por el importe de S/.9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles) afectado a la meta 0219, especifica de gasto 2.6.7.1.6.3 – Gastos por la contratación de servicios, fuente de financiamiento 15 – FONCOR.





ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que con la presente resolución, el compromiso anual en el Sistema Integrado a la Administración Financiera - SIAF se registre con el Tipo de Operación N – Gasto – Adquisiciones de bienes y servicios con documento 070 – Contrato suscrito Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería para que contabilicen y efectúen el pago conforme a la obligación autorizada en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial Regional con cargo al presupuesto vigente del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 01, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: 15 – FONCOR, meta presupuestal 0219, Especifica 2.6.7.1.6.3 Gastos por la contratación de servicios;

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN solicite formalmente a la Gerencia Regional de Administración, mediante documento el importe de pago pendiente de efectuar, conforme al cronograma de pagos establecido.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

